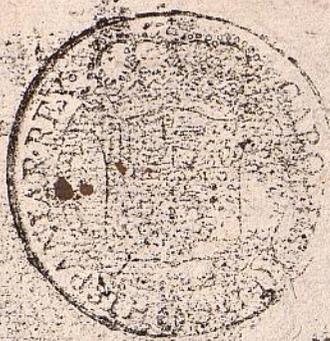


En quito



SELO QVARTO. VN QVARTO
VELLO. ANOS DE MIL SESENTA
Y OCHENTA Y SEETE.

Para los Años de 1588. IV. de 1589. IV.

Jorge Infante, En los Autos que sigue, con D^o Pedro Bernaldes por Can-
tidad de pesos que me Vesta debeami y demas deducida Digo: que han
iendo Vltimamente, otorgado ynstrumento dho D^o Pedro de fancia
y dado por fadma a D^o Domingo Campo Obispo, para que en
ano del kamuno de Vn mes, me pagare la Cantidad del Vesto que
me debe, et qual ynstrumento se hizo Ante el presente escriuano
D^o Pedro Sumbzeas en Vltima de lo mandado, y conuencido ante
derecho que dicho documento, se me de testimonio, para lo que
mas haya lugar, en esta atencion.

Y yo, Pedro y Duplico, serava mandado que el escriuano D^o Pedro
de Sumbzeas Ante quien se hizo, el ynstrumento de fancia
que se alla, en su Vgüta me de testimonio de el, autorizado en
manera que haga fe, en justicia que pido Costas 8^{as}.

Jorge Infante

Delele con citacion de D^o Pedro Bernaldes
Lima y C^o de 1589

Carillo

Anesmi.

Pedro Sumbzeas
no de Selg. y pu. co



CA - TO 1
CAJ 120
DOC 2076
F 1

En Lima y Enexo vicenta de mil setecientos
noventa. Cite paralo q. se manda ad Pedro
Benavente persona doctore -

Ant. de Uvilla
Recep.
